

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la **Constitución** Política de la República;
 2. La ley 19.653 de 2001, del Ministerio **Secretaría General** de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
 3. La ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial en su artículo 61;
 4. Lo establecido en la ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda;
 5. Decreto Alcaldicio N° 3368, de fecha 20 de agosto de 2014 que aprueba en todas sus partes las bases administrativas generales, especiales, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes de licitación pública para la ejecución del proyecto "Construcción Sede para el adulto mayor, Loncura-Quintero";
 6. Antecedentes de la licitación signada con el número de ID 4547-21-LE14;
 7. Acta de apertura ID 4547-21-LP14, de fecha 06 de octubre de 2014;
 8. Informe técnico de comisión técnica municipal N° 014 de 07 de octubre de 2014, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;
 9. Decreto Alcaldicio N° 4000, de fecha 07 de octubre de 2014 que adjudica a la empresa Ingeniería y Construcción Armic Ltda, el proyecto "Construcción sede para el adulto mayor, Loncura-Quintero", Cod. BIP N° 30167922-0, por un monto de \$53.090.830 pesos IVA incluido.
 10. Memorandum N° 285/14 de fecha 20 de noviembre de 2014 emitido por la Secretaria Comunal de Planificación (S) a Asesor Jurídico, por el cual solicita confeccionar documento para dejar sin efecto la adjudicación del proyecto "Construcción sede para el adulto mayor, Loncura-Quintero", dado que a la fecha la empresa no ha entregado boleta de fiel cumplimiento de contrato, habiendo transcurrido con creces el plazo para la firma de contrato establecido en las bases administrativas.
 11. Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República;
 12. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Quintero en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, entre otras competencias, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Quintero, mediante Decreto Alcaldicio N° 3368, de fecha 20 de agosto de 2014 aprueba en todas sus partes las bases administrativas generales, especiales, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes de licitación pública para la ejecución del proyecto "Construcción sede para el adulto mayor, Loncura-Quintero".
3. Que, con fecha 25 de agosto de 2014, se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma de licitaciones Chilecompra www.chilecompra.cl, bajo el número de ID 4547-21-LE14.
4. Mediante Decreto Alcaldicio N° 4000, de fecha 07 de octubre de 2014 se adjudicó a la empresa Ingeniería y Construcción Armic Ltda, el proyecto "Construcción sede para el adulto mayor, Loncura-Quintero".
5. Que, por Memorandum N° 285/14, de fecha 20 de noviembre de 2014, emitido por la Secretaria Comunal de Planificación (S) dirigido al Asesor Jurídico, se le solicitó confeccionar documento para dejar sin efecto la adjudicación del proyecto "Construcción sede para el adulto mayor, Loncura-Quintero", dado que a la fecha la empresa no ha entregado boleta de fiel cumplimiento de contrato, habiendo transcurrido con creces el plazo para la firma de contrato establecido en las bases administrativas.

15. Que, es dable advertir, que la revocación del proceso licitatorio se funda en el interés público general y específico de la autoridad emisora, debido a que la adjudicataria de la licitación en comento no cumplió con las obligaciones estipuladas en las bases administrativas, por lo que se deberá revocar el proceso licitatorio, reteniendo y cobrando la boleta de garantía entregada y, adicionalmente, se deberá efectuar un nuevo llamado de licitación, procediendo a efectuar un nuevo calendario de licitación.

DECRETO

1. **SE DEJA SIN EFECTO** la adjudicación realizada al oferente: empresa Ingeniería y Construcción Armic Ltda, RUT 76.086.364-5, en el proceso de licitación pública para la ejecución del proyecto "Construcción sede para el adulto mayor, Loncura-Quintero" de la Ilustre Municipalidad de Quintero, por cuanto el oferente no presentó la boleta de garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que contraviene la exigencia prevista en el punto 6.2, de las bases administrativas especiales.
2. **RETÉNGASE Y HÁGASE EFECTIVA**, la boleta de garantía de seriedad de la oferta presentada por la empresa Ingeniería y Construcción Armic Ltda, correspondiente a boleta de garantía N°0141222 del Banco Scotiabank, por un monto de \$500.000 pesos, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del presente decreto.
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto, con toda la documentación que sustenta el presente proceso de adquisición, en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, bajo el número de ID 4547-21-LP14.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS BERNAL FERNANDOIS
ALCALDE (S)

MCP/YGS/LAO/cbg.

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- SECPLA
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Dirección de Adm. y Finanzas